

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los posibles afectados, pudiendo quienes se consideren perjudicados dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, en Logroño c/ Belchite nº 2-1º, o ante los Ayuntamientos de Asejo y Ocón donde también se expone este anuncio, dentro del plazo de VEINTE DIAS HABLES contados a partir de esta publicación en el B.O.R., plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente en horas hábiles en las oficinas de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

Logroño, 16 de Febrero de 1993.— El Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, J. Clemente García González.

Solicitud de creación de un Coto Privado de Caza

IV.B.91

Por el Ayuntamiento de Alesón se ha presentado solicitud ante la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza para la creación de un Coto Privado de Caza en el término municipal de Alesón, con una superficie de 641 Has. y cuyos límites son:

Norte: Términos Municipales de Nájera y Huércanos.

Sur: Término Municipal de Manjarrés.

Este: Término Municipal de Ventosa.

Oeste: Término Municipal de Tricio.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los posibles afectados, pudiendo quienes se consideren perjudicados dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, en Logroño c/ Belchite nº 2-1º, o ante el Ayuntamiento de Alesón donde también se expone este anuncio, dentro del plazo de VEINTE DIAS HABLES contados a partir de esta publicación en el B.O.R., plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente en horas hábiles en las oficinas de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

Logroño, 18 de Febrero de 1993.— El Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, J. Clemente García González.

Solicitud de creación de un Coto Privado de Caza

IV.B.100

Por la Sociedad Agraria de Transformación nº 1.667 "Monte Yerga" se ha presentado solicitud ante la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza para la constitución de un Coto Privado de Caza en el término municipal de Alfaro, con una superficie de 279 Has. integrado por las siguientes parcelas:

Polígono 122/125. Parcelas: 39, 41, 23, 8, 55, 17, 3, 54, 20, 22, 7 y 25.

Polígono 120. Parcelas: 8, 7, 14, 1, 11, 10, 9 y 6.

Polígono 116. Parcelas: 82, 125, 76, 78, 81, 93, 89 y 87.

Polígono 117. Parcelas: 26 y 25.

Polígono 122. Parcelas: 28, 19, 21, 4, 5 y 53.

Polígono 118. Parcelas: 7, 38-A, 42 y 5.

Polígono 122, 123, 124 y 125. Parcelas: 18, 24 y 6.

Polígono 112. Parcelas: 70-D, 66-D, 66-A y 66-B.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los posibles afectados, pudiendo quienes se consideren perjudicados dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, en Logroño c/ Belchite nº 2-1º, o ante el Ayuntamiento de Alfaro donde también se expone este anuncio, dentro del plazo de VEINTE DIAS HABLES contados a partir de esta publicación en el B.O.R., plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente en horas hábiles en las oficinas de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

Logroño, 22 de Febrero de 1993.— El Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Solicitud formulada por Conservas Franco Riojanas, S.A., para establecer la actividad de almacén y envasado manual de encurtidos

IV.B.96

Por D. Rafael González Lázaro, en representación de Conservas Franco Riojanas, S.A., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de "Almacén y envasado manual de encurtidos", con emplazamiento en la calle La Oficina nº 1 A Bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Agoncillo, 23 de Febrero de 1993.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Solicitud de licencia para apertura de un taller de reparación de maquinaria y útiles agrarios

IV.B.92

Por D. Dionisio López de Murillas Ezquerro, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de reparación de maquinaria y útiles agrarios, con emplazamiento en Co. Canal de Lodosa, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 15 de Febrero de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CENICERO

Solicitud de licencia para establecer la actividad de Bodega de elaboración y crianza de vinos en Cenicero (La Rioja)

IV.B.101

Por Don José Santamaría González, en representación de la mercantil Bodegas José Santamaría González S.L. ha solicitado licencia para establecer la actividad de bodega de elaboración y crianza de vinos en Cenicero (La Rioja); con emplazamiento en la parcela 87 del polígono 26, paraje "Los Ancinorros".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1.961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Cenicero (La Rioja), a 23 de Febrero de 1993.— El Alcalde-Presidente, Antonio Martínez Tricio.

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

Solicitud de licencia para instalar un depósito de propano

IV.B.102

Por D^a Andrea Angulo Sánchez-Prieto, se ha solicitado licencia para establecer la instalación de Propano con un depósito aéreo de 2,45 m3. con emplazamiento en Ctra. de Madrid, Traseras P.K. 326,4.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1.961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Lardero, a 22 de Febrero de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

Solicitud de licencia para apertura de un taller de pintura

IV.B.93

Por la empresa Nuevas Tecnologías Aplicadas S.L., se ha solicitado licencia para establecer la instalación de taller destinado a pintado de diversos accesorios en nave sita en Polígono "Cubillo" C^a del Pantano.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Navarrete, a 18 de Febrero de 1993.— El Alcalde, Román Zaldívar Sierra.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Solicitud de licencia para instalación de bar

IV.B.103

Por D. Rubén Toyas García se ha solicitado licencia para ejercer la actividad de BAR con emplazamiento en calle Requetés Navarros nº 8 bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamediana de Iregua, a 23 de Febrero de 1993.— El Alcalde, Enrique Héctor Lozano Sotelo.

COMUNIDAD LOCAL DE REGANTES DEL RIO ANTIGUO DEL IREGUA Y BUCIO DE FUENMAYOR

Convocatoria de Junta General

IV.B.99

D. Juan Manuel Álvarez Sáenz de Cabezón, Presidente de la Comunidad